



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 – Arequipa
Teléfono (054) 242124

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MDM

Miraflores, 25 de febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTOS:

El Informe N° 015-2015-MDM/GAT emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe N° 068-2015-MDM/GAJ emitido por el encargado de la Gerencia de Asesoría jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en concordancia con el artículo VIII del Título Preliminar de esta misma norma municipal”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 221-MDM publicada el 20 de enero del presente año se regula el impuesto predial mínimo, la tasa de interés moratorio, la emisión de la declaración jurada mecanizada conteniendo la actualización de los valores, la determinación del impuesto predial, el cronograma de pagos para el impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2015 y los incentivos al fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta el último día hábil del mes de febrero del 2015.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 222-MDM publicada el 20 de enero del presente año, se otorgan beneficios tributarios y administrativos a los contribuyentes puntuales de la municipalidad hasta el 28 de febrero del presente año.

Que, la Segunda Disposición Transitoria y Final de las Ordenanzas 221 y 222 respectivamente, facultan al señor Alcalde para que mediante decreto dicte las medidas regulatorias para la aplicación de las ordenanzas, así como para modificar las fechas de vencimiento establecidas en las mismas.

Que, con Informe N° 015-2015-MDM/GAT emitido por el Gerente de Administración Tributaria sugiere que se prorrogue la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 221-MDM y N° 222-MDM hasta el 31 de julio del presente año.

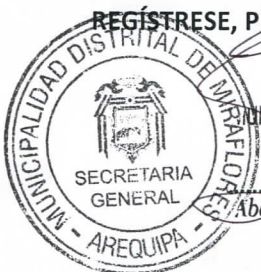
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE DECRETA:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 221-MDM y N° 222-MDM hasta el 31 de julio del presente año.

SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN CORRES CHAMRI
ALCALDE